

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PAGO POR CONSIGNACIÓN RADICADO No. 110013105032-2022-00541-00**, consignado por el señor Henry Alonso Rodríguez, en calidad de representante legal de la empresa Procesadora Agroindustrial & Energéticos SAS Procerenal SAS. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S-

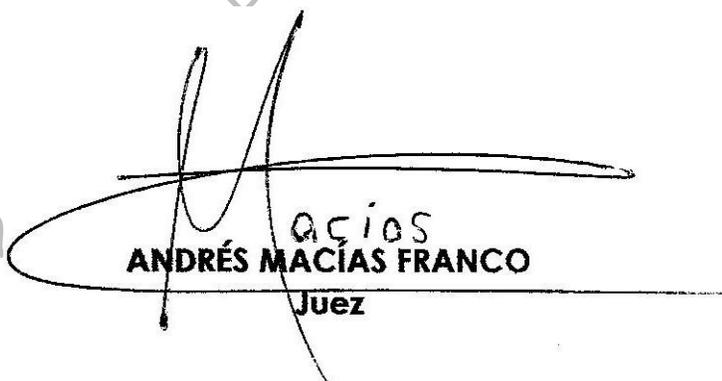
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, y una vez verificado que el depósito judicial **No. 400100008553729** fue constituido por la sociedad **PROCESADORA AGROINDUSTRIAL & ENERGÉTICOS SAS - PROCERENAL SAS**, por un valor de \$581.581.00, se determina que dicho título es de menor cuantía, y por tal motivo este Despacho carece de competencia para el trámite del mismo en virtud del acuerdo **CSJ-BTO17-7209 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017**.

Por lo anterior procédase a la **DEVOLUCIÓN DEL MISMO** a la Oficina de Depósitos Judiciales, para que sea asignado a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales para lo de su competencia.

CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez